

V.Y.T.

0001

Dip. Amando Bohórquez Reyes.
VII Distrito Miahuatlán de Porfirio Díaz.

770-319-LXII

"2015 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"



LXII/OF/078/2015.

ASUNTO: El que se indica.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

San Raymundo Jalpan, Oax., a 17 de Marzo del 2015.

PODER LEGISLATIVO

**LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ
OFICIAL MAYOR
DE LA LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente me permito solicitar a usted sea incluida en el orden del día para la sesión ordinaria del día dieciocho de marzo del presente año la proposición de **UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ES PROCEDENTE QUE ESTA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE REALICEN ACCIONES EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS PARA LA PROTECCIÓN DE USUARIOS EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS Y MIXTO EN LOS MUNICIPIOS FUERA DE LA CIUDAD**, se turna impresa y medio magnético.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
24 MAR 2015
15:06

DIR. ANSELMO ORTIZ GARCÍA

C.c.p.- Expediente.
ABR*ecms.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ**



DIP. AMANDO DEMETRIO BOHORQUEZ REYES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
OFICIALIA MAYOR
DIP. AMANDO DEMETRIO BOHORQUEZ REYES
DISTRITO VII
MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ
17 MAR 2015
9:51 clancor co

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

Dip. Amando Bohórquez Reyes

DISTRITO VII MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ

LXII/OF/077/2015.

ASUNTO: El que se indica.

San Raymundo Jalpan, Oax., 17 de marzo de 2015.

DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
PRESENTE.

El que suscribe, profesor Amando Demetrio Bohórquez Reyes, Diputado de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro Estado, me permito presentar **UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ES PROCEDENTE QUE ESTA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE REALICEN ACCIONES EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS PARA LA PROTECCIÓN DE USUARIOS EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS Y MIXTO EN LOS MUNICIPIOS FUERA DE LA CIUDAD**, tomando en consideración la siguiente:

**Exposición de Motivos**

La educación vial y la coordinación de las autoridades en materia de vialidad, es de vital importancia para alcanzar los beneficios que la sociedad requiere sobre todo en el uso de transporte público en nuestro Estado.

Dentro de nuestra entidad contamos con diversidad de transporte público en todas las comunidades y municipios, desde los autobuses de ruta en la ciudad hasta las camionetas colectivas en las poblaciones; así como se han desarrollado los diferentes medios de transporte también se han desarrollado las necesidades de regulación de los mismos.

Si bien es cierto en la Ley Estatal de Tránsito, la Ley de Transporte del Estado, Reglamentos y las Leyes municipales, se contemplan las medidas necesarias para las concesiones y permisos para el funcionamiento del transporte público, sin embargo a la fecha se observan carencias en dichos servicios, ya que no cumplen con los lineamientos de seguridad necesarios para su funcionamiento.

La demanda en el uso de los medios de transporte constantemente se incrementa, a la vez que las colonias o municipios se extienden, sin embargo en conjunto con las condiciones del terreno de algunas poblaciones y la lejanía de los lugares, las personas que utilizan las unidades de transporte público tienen que atravesar por situaciones extremas para llegar hasta su destino; esto incluye falta de seguridad en las unidades que van desde no contar con herramientas básicas, extintor, botiquín de primeros auxilios, hasta rebasar la capacidad en número de pasajeros. Las exigencias van más allá de solo regularizar las concesiones de los medios de transporte, sino que también se procure la seguridad e integridad de los pasajeros, sobre todo en los casos de transporte urbano y colectivo.

Es importante que las unidades periódicamente reciban el mantenimiento adecuado, además de contar con los servicios de primeros auxilios y seguridad pertinentes; responder a las necesidades de la población en el sentido de

H. CONGRESO DEL ESTADO



Dip. Amando Bohórquez Reyes
DISTRITO VII MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ

LXII LEGISLATURA

comodidad y salvaguarda. Así como la capacitación a los choferes para brindar lo mejor posible los servicios.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas 90% de los accidentes viales ocurren en los países en vías de desarrollo, donde sólo están el 48 por ciento de los autos del planeta. Necesitamos mejores reglas e infraestructura para convivir con seguridad con los vehículos, pero también nuevas formas para transportarnos, sobre todo en las ciudades.

En Oaxaca hay alrededor de 260 mil vehículos, más del 95% de los cuales son de uso particular. La capital del estado es donde se concentra el mayor número: 114 mil; 102 mil particulares y el resto de transporte público. Las vialidades de la ciudad no están pensadas para esa cantidad de vehículos. Si bien es cierto que la mayor población vehicular es de tipo particular, los problemas de circulación vial son provocados por el conjunto de falta de cultura o educación vial de conductores y peatones; sin embargo la problemática no solo se entiende en el exceso de vehículos particulares, sino que en el entendido de preferir el uso del transporte público cuando este no emite las garantías de seguridad pertinentes. Es en donde se encuentra el cruce de conflictos entre si las tendencias favorecen a los vehículos particulares o a los del transporte urbano.

En el caso de las zonas conurbadas y municipios alejados de las ciudades, nos encontramos ante necesidades mayores desde infraestructura carretera, hasta condiciones de transporte colectivo carentes de seguridad hacia los pasajeros. Claro ejemplo de ello son las camionetas colectivas que viajan con un número de pasajeros que excede su capacidad y que con las condiciones del terreno, los usuarios se encuentran desprotegidos y vulnerables.

Debido a que dicho transporte no cuenta con una revisión periódica que les indique que puedan seguir funcionando de esa forma y que sean consideradas de servicio mixto; las camionetas siguen funcionando con un cupo al tope y con medidas realmente precarias; aunadas a las condiciones del camino.

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

Dip. Amando Bohórquez Reyes
DISTRITO VII MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ

En la actualidad este tipo de transporte público no es propio para ser considerado mixto, en estas unidades de transporte no pueden ser utilizados los espacios de carga para los pasajeros, ya que si por su naturaleza estos vehículos son con fines de carga, se excede el número de personas que suben a ellos.

De acuerdo al Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes en el Perfil de Accidentes por Estado del 2007 al 2012, en el estado de Oaxaca se presentaron en el año 2012 un total de 4674 accidentes viales, siendo Oaxaca de Juárez, San Juan Bautista Tuxtepec y Santa Cruz Xoxocotlán los principales municipios que presentaron las cifras más altas en accidentes de tránsito.

Así mismo dentro de este mismo informe se expresa la cantidad de vehículos accidentados, en el caso de camionetas de pasajeros del 2010 al 2012 el total de unidades siniestradas fue de 1821, mientras que las camionetas de carga en este mismo lapso de tiempo fueron de 2191 vehículos accidentados; si hablamos de camionetas mixtas las cifras pueden ser consideradas en ambas, sin embargo es que la realidad se refleja en las condiciones en que las personas exponen su vida dentro del transporte de este tipo.

De esta forma se busca procurar la seguridad en los pasajeros que utilicen el transporte público de todas las categorías, buscando siempre el objetivo de ganancias tanto en las empresas que brindan estos servicios así como a los usuarios del transporte y desde luego con el medio ambiente.

Para que dichos elementos funcionen en nuestro estado es necesaria la aplicación estricta de la Ley de Tránsito y la Ley de Transporte del Estado, además de sus reglamentos y legislaciones complementarias; sin embargo a la fecha no se observan que las autoridades realmente ejerzan las disposiciones de dichos

La prevención es la mejor opción. Una buena planificación urbana puede ayudar mucho a reducir los accidentes y la convivencia vial. Además de la protección al medio ambiente, ya que si consideramos que no se le da mantenimiento a los

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

Dip. Amando Bohórquez Reyes
DISTRITO VII MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ

vehículos no solo de particulares, el decremento en la calidad del aire siempre seguirá avanzando.

Es entonces cuando nos vemos en la necesidad de solicitar que la Secretaría de Vialidad y Transporte, realice las acciones necesarias para regularizar el funcionamiento de unidades de transporte de pasajeros o mixto, específicamente en el caso de las camionetas colectivas que funcionan en los municipios alejados de la ciudad, o en su caso determinar específicamente si funcionarían solamente como transporte de carga o de pasajeros cumpliendo en todo momento con las necesidades que la población demanda para su seguridad.

Debido a que dentro de la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca dentro de las facultades de la Secretaría de Vialidad y Transporte en su artículo 13 fracciones XII, XIII y XIV, corresponde a esta dependencia planear, administrar, vigilar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios públicos de transporte.

Por lo anteriormente expuesto pongo a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ES PROCEDENTE QUE ESTA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE REALICEN ACCIONES EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS PARA LA PROTECCIÓN DE USUARIOS EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

Dip. Amando Bohórquez Reyes
DISTRITO VII MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ

COLECTIVO DE PASAJEROS Y MIXTO EN LOS MUNICIPIOS FUERA DE LA CIUDAD.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

"EL RESPETO EL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIPUTADO AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES
DISTRITO VII
MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ